

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PLATO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS: Plato, 16 de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023). Le informo al señor Juez, que a la anterior liquidación del crédito se le dio el trámite del artículo 446 del Código General del Proceso y la parte demandante guardó silencio.

Ángela Gómez Suárez
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PLATO MAGDALENA
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

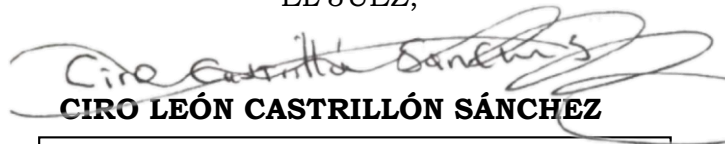
Plato, 16 de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. Edier Eduardo Aragón Charry
Demandado: Jandry Javier Aroca Osorio9
Radicación: 2015-00085

APRUÉBASE, la anterior liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 51
De fecha 20/06/2023